

## **BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN**

El Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación**”, para el curso 2017/2018, pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes profesores e investigadores, así como de alumnos de doctorado, entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

### **1. Finalidad de las becas.**

La finalidad de estas becas es promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios.

### **2. Condiciones de las becas.**

La presente convocatoria ofrece **3 becas para estancias en Universidades y Centros de Investigación Iberoamericanos**, cuyo importe unitario será de **5.000 euros**, para la financiación de gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención.

### **3. Modalidades de las becas, requisitos y duración.**

El programa se dirige, por un lado, al personal docente e investigador y, por otro, a estudiantes de doctorado de la Universidad de Zaragoza:

a) **Personal docente e investigador**, con vinculación contractual o funcionarial con la Universidad de Zaragoza. La vinculación deberá acreditarse en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse hasta el inicio del disfrute de la beca y durante todo el período de disfrute. La duración mínima exigida de estancia será de 2 meses y la máxima de 6 meses.

b) **Estudiantes de doctorado**, que acrediten estar admitidos en programas de doctorado de la Universidad de Zaragoza en el momento de presentar la solicitud. Será requisito imprescindible que durante todo el periodo de realización de la estancia

estén matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza.

La duración mínima exigida de estancia será de 4 meses y la máxima de 6 meses.

En todos los casos, **la estancia** en la Universidad o centro de destino **deberá finalizar antes del 30 de junio de 2018.**

#### **4. Solicitudes**

Será requisito imprescindible para participar en los procesos de selección el registro previo de los candidatos a través de la página web: <http://www.becas-santander.com>

Los candidatos deberán presentar, además, en los Registros de la Universidad de Zaragoza (Registro General, Registros Auxiliares o a través del Registro Electrónico), la siguiente documentación:

-**Impreso de Solicitud,**

-**Currículum vitae** del candidato,

-**Proyecto de investigación y estancia**, que podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de los resultados de investigación. No se considerarán válidas las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

-**Carta de aceptación** del centro en el que se realizará la estancia,

-En el caso de los estudiantes de doctorado, **certificado oficial de los estudios de grado y posgrado** con nota media del expediente académico.

#### **5. Subsanación de solicitudes**

En el caso de que la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios. En el caso de que no lo hiciese se considerará desestimada su solicitud (art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

#### **6. Plazo de presentación**

Las solicitudes se presentarán en los Registros de la Universidad de Zaragoza (Registro

General, Registros Auxiliares o a través del Registro Electrónico), utilizando el impreso de solicitud que se pondrá a disposición de los investigadores y estudiantes de doctorado en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:

[http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/sgi/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php) , junto con el resto de documentación indicada en el punto 4.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, hasta las 14 horas del 19 de mayo de 2017.

### **7. Criterios de valoración**

Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza, dando preferencia a los menores de 35 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases Generales del Programa del Banco Santander.

Los criterios de valoración establecidos para cada colectivo son los siguientes:

® **Para el Personal docente e investigador:**

- Currículum Vitae del solicitante
- Proyecto de investigación y estancia presentado

® **Para los estudiantes de doctorado:**

- Currículum Vitae del solicitante
- Proyecto de investigación y estancia presentado
- Nota media del expediente académico de grado y postgrado.

En cumplimiento de las Bases Generales del Programa del Banco Santander, a cada colectivo le corresponderá al menos una beca. En todo caso, corresponderá a la Comisión de Investigación otorgar a uno u otro colectivo la segunda beca, atendiendo al número de solicitudes y la calidad e interés del Proyecto de investigación.

### **8. Resolución y notificación**

La resolución de adjudicación con la relación definitiva de los candidatos seleccionados, se publicará en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación.

### **9. Aceptación de la beca**

Los candidatos seleccionados deberán aceptar la beca expresamente, a través de la plataforma incluida en la página web: <http://www.becas-santander.com>, en el plazo

máximo indicado en la resolución de adjudicación.

La aceptación de la ayuda implica el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero titularidad de Banco Santander, S.A. y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander S.A. realizará a la Universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S.A.

En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2017-2018 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander, S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2017-2018 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com>

#### **10. Obligaciones de los beneficiarios**

-**Contratar un seguro especial con la misma duración de la beca** y que incluirá las siguientes coberturas: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. Los beneficiarios deberán contratar el seguro comercializado por el propio Banco Santander, a través de la compañía AXA Seguros. En todo caso la prima del mismo deberá descontarse del pago de la beca asignada al estudiante.

Este **seguro no incluye la asistencia sanitaria por enfermedad** del beneficiario en el país de destino.

-Solicitar y obtener los correspondientes **visados o permisos de estancia** en los países

de destino.

-Solicitar y obtener los **permisos propios** que le correspondan en la Universidad de Zaragoza.

-Abrir una **cuenta corriente en el Banco Santander**, para percibir el abono de la beca.

-Presentar los **correspondientes justificantes de** gasto, según las normas de gestión económica de la Universidad de Zaragoza, siguiendo las instrucciones que se reciban desde el Servicio de Gestión de la Investigación.

-Realizar la estancia en las fechas y duración previstas en la solicitud de la ayuda. En caso de disminución de la estancia, se procederá a la minoración de la ayuda en la misma proporción.

-Presentar un **certificado de la estancia** en el centro receptor así como una **memoria final** de la actividad desarrollada, en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la estancia.

-Cumplimentar y **presentar cualesquiera documentos** que, en relación con su beca, le sean requeridos por la Universidad de Zaragoza o por el Banco de Santander, en los plazos que en cada caso se señalen.